



SISTEMA DE GARANTIA INTERNA DE LA CALIDAD ESCOLA POLITÈCNICA SUPERIOR D'ENGINYERIA DE MANRESA (EPSEM)

330.2.1 Garantía de la Calidad de los Programas Formativos. Marco VSMA. 330.2.1.3 Proceso de Modificación

Gestión Documental y control de cambios				
Versión	Referencia de la modificación	Elaborado por	Aprobado por	Fecha
1	Diseño del SGIC	Subdirector de Calidad	Comisión Permanente	Marzo 2011
2	Versión actualizada en función cambio Estatutos UPC	Responsable de Calidad / Equipo Directivo	Comisión Permanente	Diciembre 2014
3	Versión simplificada según Xarxa de Qualitat UPC	Responsable de Calidad / Equipo Directivo	Comisión Permanente	Abril 2019

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

330.2.1.3 Proceso de Modificación



ÍNDICE

- 1. FINALIDAD
- 2. ALCANCE
- 3. NORMATIVAS / REFERENCIAS
- 4. RESPONSABILIDADES
- DESARROLLO DEL PROCESO
- 6. INDICADORES
- 7. EVIDENCIAS
- 8. FLUJOGRAMA

1. FINALIDAD

Este proceso describe como l'Escola Politècnica Superior d'Enginyeria de Manresa (EPSEM) realiza la Modificación de los estudios que imparte.

2. ALCANCE

El presente documento se aplica a las titulaciones oficiales de l'Escola Politècnica Superior d'Enginyeria de Manresa, ya sean de grado o de máster.

3. NORMATIVAS / REFERENCIAS

- Marco externo:

Metodología y documentos de referencia del marco VSMA d'AQU Catalunya

- Marco interno:

Reglamento de l'EPSEM

Normativas académicas de la EPSEM

Información general de la EPSEM

Política de Calidad de la EPSEM

Sistema de Garantía Interna de Calidad

Informes de seguimiento

Memorias verificadas



Sistema de Garantía Interna de la Calidad

330.2.1.3 Proceso de Modificación



4. RESPONSABILIDADES

Responsable del proceso: Subdirector Jefe de Estudios

- **Equipo directivo:** Elaboración de la propuesta de modificación de las titulaciones. Coordinar la implementación de las modificaciones. Revisión del proceso.
- Junta de l'EPSEM: Debatir y aprobar la propuesta de modificación.
- Unidad Transversal de Gestión (UTG): Dar apoyo a la implementación de los cambios en las titulaciones.

5. DESARROLLO DEL PROCESO

Si como resultados del proceso 330.2.1.2 Proceso de seguimiento se detecta que es preciso realizar una o más modificaciones, pueden darse los casos siguientes:

Modificaciones no sustanciales: Las modificaciones no sustanciales quedan recogidas en el proceso 330.2.1.2 Proceso de seguimiento.

Modificaciones sustanciales: En este caso, el equipo directivo propone y el Subdirector Jefe de Estudios elabora una propuesta de modificación que anexa al Informe de Seguimiento del Centro para su aprobación por la Junta de l'EPSEM, según el proceso 330.2.1.2 Proceso de seguimiento.

Si la propuesta aprobada per la Junta de l'EPSEM es de no modificación -es decir, de cancelación-, significa que la titulación se extinguirá. Contrariamente, si es de modificación, entonces se diferencia entre si es autorizable o no. En caso de que no sea autorizable, ello implica que se debe de verificar de nuevo según el proceso 330.2.1.1 Proceso de verificación y por tanto, deberá extinguirse la titulación existente.

Si la modificación de la titulación es autorizable, el Servicio de Gestión Académica (SGA) de la UPC revisa la correspondiente propuesta de nueva memoria de verificación con los cambios incorporados y teniendo en cuenta los informes de seguimiento de centro previos, en los que están recogidas las modificaciones no sustanciales que se hayan detectado durante los procesos de seguimiento. Este Servicio también tramita la memoria, introduciendo la información el aplicativo informático correspondiente.

L'AQU evalúa las modificaciones de la memoria de verificación que se han introducido en el aplicativo y elabora el correspondiente informe de evaluación. Con este informe, el consejo de Universidades emite la resolución con el resultado de la modificación.



Sistema de Garantía Interna de la Calidad

330.2.1.3 Proceso de Modificación



La unidad responsable de la UTG publica el informe de evaluación de la solicitud de modificación de la titulación, la resolución con el resultado de la modificación y la memoria de verificación, según el proceso 330.7.1. Publicación de información i rendición de cuentas.

Finalmente, el equipo directivo revisa el funcionamiento del proceso y, si procede, lo modifica. Esta modificación quedará recogida en el SGIC mediante el proceso 330.8.1 Despliegue, seguimiento y revisión del SGIC y control de la documentación.

[Ver flujograma]

6. INDICADORES

La relación de los indicadores que deben considerarse para evaluar este proceso son:

- A) Indicadores de resultados:
 - Tasa de eficiencia.
 - Tasa de rendimiento académico.
 - Tasa de abandono.
 - Tasa de permanencia.
 - Tasa de titulación.
- B) Indicadores de satisfacción:
 - Encuestas satisfacción PDI, estudiantado y titulados.

7. EVIDENCIAS

La relación de evidencias que es preciso generar para evaluar este proceso son:

- Acta de la Junta de l'EPSEM con la aprobación de la propuesta de modificación o cancelación de estudios.
- Propuesta de modificación o cancelación de estudios.
- Nueva memoria de verificación después de las modificaciones.
- Informe de evaluación de la solicitud de modificación de la titulación.
- Resolución con el resultado de la modificación.
- Informe de la revisión del proceso.



330.2.1.3 Proceso de Modificación



8. FLUJOGRAMA

